



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**



TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com

MEMORANDUM

PARA:

**KEYRIN ESTEFANIE BUSTILLO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**

DE:

**WILMER MUNGUIA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

ASUNTO:

CONTRATACIONES

FECHA:

28/04/2021

Por medio de la presente hago entrega formal de documentación de las Contrataciones realizadas para proyectos correspondiente al mes de febrero del 2021.



**WILMER MUNGUIA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

REPORTE DE CONTRATACIONES PROYECTOS MES DE FEBRERO 2021

Nº	FECHA	ORDEN	CHEQUE	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VALOR DE LA COMPRA
1	24/02/2021	18404	6289	ROGER ALEXIS COLINDES CARDOZA	PAGO DE CONTRATO PARA REALIZAR TRABAJOS DE RELLENO DE CALLE Y SERVICIO RETRO EXCAVADORA TRAMO LIMERA-MANTY	L 42.250,00

Wulmer Munchita
WULMER MUNCHITA
 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/02/2021
Hora : 03:49 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18104

L.: 44,250.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3049

Fecha de Emisión: 24/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato ¿por realizar los trabajos de relleno de calles 27 Viajes de material y servicios de Retro Escavadora 15 HORAS en tramo de carretera Limeras - Manaty Creek (tramos (La Quinta, Barrio San Luis, Río Esteban)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limeras- Manaty Creek	44,250.00

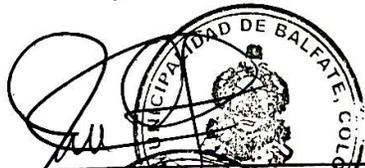
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		44,250.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		44,250.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero



Recibido por:

Identidad No.:

ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA
1503198402239

0s+js/9Jmcy/vm1twX5f0lrPyp+eW4NV2+c/r+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRP611W6XVodtQ8T1EeJSTngQq7srMOB5/sANrbullT/Sj1mSCtjdyoHj
jcNMvZdOHZywalO2cqt67w6Yu8IMU7Z

SERVICIOS Y MATERIALES DEL ATLANTICO

Col. Pineda, Calle Principal, fte a Apartamentos Carmen
La Ceiba, Atlántida | Cel.: 9530-2705
Email: racolindres2984@gmail.com

ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

FACTURA CONTADO CREDITO

DIA	MES	AÑO
03	02	2021

N° 000-001-01-00000444

CLIENTE: Municipalidad de Balfate
R.T.N. 02029003023480

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
15	Horas de Retroexcavadora	1,000		15,000.00
27	volg. material de relleno			27,000.00
TOTAL L.				42,000.00

No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____
No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____

SUB-TOTAL EXONERADOS	L.	
SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO	L.	27,000.00
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L.	1,500.00
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
15% I.S.V.	L.	2,250.00
18% I.S.V.	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	44,250.00

FACTURADO POR
R.T.N. 15031984022395
CAI: 559775-219B52-344FAA-BC344F-58D111-79
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 11/03/2021
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000401 / 000-001-01-00000500
ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

Total (Letras)

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MATERIAL DE RELLENO Y RETROEXCAVADORA PARA
REPARACION DE TRAMOS EN PROYECTO MANTENIMIENTO
CARRETERA LIMERA-MANATI CKEEK**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **ROGER ALEXIS COLINDRES CARDONA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en La Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado del EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **Relleno de calles y servicios de retroexcavadora e en tramo Limera-Manatí Creek (La Quinta, Bo. San Luis, Rio Esteban)** con volquetas de 6 metros cúbicos que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 44,250.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta 00/100) por la compra de 27 volquetadas de material relleno y 15 horas de retroexcavadora para garantizar el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad para los trabajos antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuarán pagos conforme estimaciones de avance de las obras que se ejecuten, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las

transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad **LIMERA -MANATI CREEK**, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los treinta días (30) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto.- **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia del primer pago y los restantes, fotografías, planillas de pago, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION**

DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que, por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinte uno.



Identidad No. Q105-1968-00029
Alcalde Municipal



Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor